

CONGRESO DEBATIRÁ PAQUETE DE MEDIDAS

Contraloría busca suspender procesos de contratación e intervenir entidades

—El grupo de iniciativas también limita la ejecución de obras públicas por administración directa y dar la acceso permanente al órgano de control a las bases de datos de las entidades públicas.

OSMAR HABILIZ LAGUNA
coordinador de investigación y gestión

El nuevo contralor, Edgar Alarcón, se hizo notar en sus primeras semanas al cuestionar importantes procesos de concesión, pero ahora ha solicitado al Congreso se le otorguen "garras" a la entidad para la lucha contra la corrupción. La Contraloría General de la República ha enviado al Congreso un paquete de medidas, que incluye 32 iniciativas legislativas, para el fortalecimiento del control preventivo y la lucha contra la corrupción, pero que en síntesis dan más poder a la entidad.

Ya en una entrevista con Gestión (21.07.2016), el contralor había adelantado que solicitaría más poder al nuevo Congreso para la lucha contra la corrupción y ahora su pedido ha quedado bien claro en el paquete de medidas legislativas.

Las medidas
En las medidas planteadas, la Contraloría busca poder suspender procesos de contratación del Estado hasta la intervención de entidades públicas o la intervención de documentación.

En el primer caso, se plantea que el Organismo

PAQUETE NORMATIVO PRESENTADO AL CONGRESO

- Transferir la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción a la Contraloría.
- Permitir el acceso de la Contraloría a las bases de datos de las entidades públicas.
- Contingencia temporal de la libertad de contratación de colusión y peculado.
- Limitar la ejecución de obras públicas por administración directa.
- Exonerar de la obligación de la declaración de adjudicación a las acciones legales indemnizatorias ejercidas por la Contraloría General de la República.
- Regular la intervención de la Contraloría a las bases de datos de denuncia contra el personal de los órganos conformados del Sistema Nacional de Control.
- Fortalecer la lucha contra la corrupción en los procesos penales por la presunta comisión de delitos graves contra la administración pública, cuando el delito surge a un proceso de compra y venta de participación nacional.
- Fortalecer el control previo de la Contraloría a las acciones de promoción a la carrera pública.
- Permitir la intervención directa del control gubernamental de las entidades públicas para la verificación de la ejecución de los recursos públicos.
- Permitir la intervención y custodia temporal de los documentos de las entidades públicas.
- Permitir la suspensión de un proceso de contratación del Estado para fortalecer la lucha contra la corrupción.
- Extender la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes, bienes y rentas a los funcionarios y servidores públicos.



APP, Planes que las modificaciones contractuales requieren opinión previa de Contraloría.

EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA AÑO 2014

Concepto	Inversión total realizada en infraestructura	Inversión total realizada en obras (Administración directa)	Inversión total realizada en obras (Contrata)
	24.577	5.598	50.769
	100	23,45	77,66

EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA AÑO 2015

Concepto	Inversión total realizada en infraestructura	Inversión total realizada en obras (Administración directa)	Inversión total realizada en obras (Contrata)
	22.393	3.776	17.927
	100	16,82	83,18

OTROS DATOS

Procuraduría. En el paquete normativo enviado al Congreso, también se busca que la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción dependa de la Contraloría General de la República, y establece medidas para asegurar su autonomía funcional y fortalecer la eficacia y eficiencia de su actuación en defensa de los intereses del Estado. El actual marco, según Contraloría, no asegura la independencia.

“El incumplimiento de suspender el procedimiento de contratación por parte de los funcionarios de la entidad será considerado como infracción muy grave y sancionado como una infracción muy grave y será sancionado”.

El incumplimiento de suspender el procedimiento de contratación por parte de los funcionarios de la entidad será considerado como infracción muy grave, según la iniciativa, y sancionado con la inhabilitación del ejercicio de la función pública por no menos de cuatro años. El mismo proyecto plantea que los supervisores de obras reporten directamente a la Contraloría los incumplimientos que detecten en el desarrollo de sus funciones. Además se plantea que si bien

termina la conformación de un equipo de auditoría que se acredite en la entidad para el ejercicio directo del control previo y/o simultáneo, con carácter selectivo, sobre las operaciones de tesorería de la entidad”, dice el proyecto. Entre las propuestas también se busca que la Contraloría tenga la facultad de inmovilizar y custodiar temporalmente los documentos de las entidades cuando estas no quieran facilitar el acceso, para lo cual, incluso, se podrá valer del apoyo policial.

Plantea endurecer pena de cárcel a funcionarios por corrupción

Entre las medidas, la Contraloría también propone endurecer la pena de cárcel por delitos de corrupción, con el objetivo de que los funcionarios involucrados en estos malos manejos realmente pesen privados de libertad. El proyecto enviado al Congreso eleva la pena privativa de libertad por delitos de colusión y peculado de tres a cinco años. “El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adjudicación o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o

cualquier operación a cargo del Estado concierne con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de seis años”, precisa el proyecto. En tanto, la iniciativa señala que el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, adjudicación o custodia le es confiada por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco años, ni mayor de ocho años.



De las 354 denuncias ingresadas con pena efectiva por delito de colusión y peculado dadas entre el 2014 y 2015, solo 30 resultaron con prisión efectiva, el resto fueron suspensores debido “a las

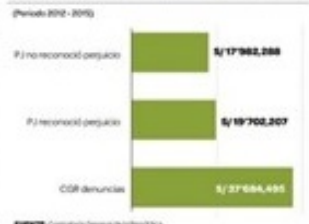
OPINIÓN



YA ES UN CUELLO DE BOTELLA EN PROYECTOS

La facultad de la Contraloría General de la República en materia de lucha contra la corrupción son necesarias, pero no pueden ni de buena manera ampliar e incrementar. Su acción no debe generar temor ni asociación de parte del funcionario público. Un nuevo control por parte de la autoridad pública que el funcionario prefiere “no hacer” que “cumpla” con su función. Nadie quiere verse inmerso en una acción de control, ni menos involucrado en un proceso de determinación de responsabilidades, por lo que buena facultad muy amplia, a veces el efecto en el accionar de la administración es el contrario. No queremos funcionarios que no decidan o se limiten a lo mínimo indispensable. Querremos funcionarios que sean capaces de tomar decisiones dentro del marco de la ley y de asumir responsabilidades, funcionarios que no decidan o se limiten a lo mínimo indispensable. La emisión del informe del control previo en los procesos de promoción de inversión privada y APP por parte de la Contraloría se ha convertido en uno de los cuellos de botella que retrasan los procesos de concesión. La regulación actual le otorga a la Contraloría la potestad de solicitar información y emitir una opinión en un plazo determinado, lo cual muchas veces, implica que se generen observaciones referidas a la estructuración del proyecto, generando duplicidad de opinión y de funciones en los distintos órganos de la administración.

PERJUICIOS ECONÓMICOS EN LOS INFORMES DE CONTROL - PROCESES PENALES



RESULTADOS PORCENTUALES



En lo que refiere a proyectos de inversión, el paquete normativo establece que las modificaciones a los contratos de asociación público-privada (APP), sea autofinanciada o cofinanciada, deberán contar con opinión previa de la Contraloría. Pero la iniciativa anota que siempre cuando “se incrementa el monto de inversión originalmente pactado, se introduzcan inversiones adicionales al proyecto u otros supuestos que comprometan el crédito o la capacidad financiera del Estado”, precisa el proyecto.

La modalidad de administración directa carece de una regulación legal sistemática que permita aplicar criterios elementales de moralidad, transparencia, eficiencia y eficacia. En el 2015 se ejecutaron unos \$/

Acceso a las bases de datos
Otra de las iniciativas enviadas al Congreso propone que la Contraloría tenga acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. El sistema actual, según la Contraloría, limita la capacidad de control gubernamental para la vigilancia de las operaciones y procesos de las entidades y, por el contrario, permite que las entidades puedan ocultar o distorsionar información que entorpezca restringiendo la capacidad de la auditoría. El paquete de medidas que plantea la Contraloría ahora deberá pasar los filtros del Congreso de la República, donde finalmente la suscitada fujimorista tendrá la última palabra en la decisión de otorgarle más poderes a este órgano de control.